

**RESOLUCIÓN No. 37 DE 2021**  
**( 29 de diciembre de 2021)**

***“Por la cual se legaliza y se cierra la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2021”***

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN**

En uso de sus atributos legales y en especial las conferidas en los numerales 18.15 y 18.18 del Decreto Ordenanzal No. 00431 del 25 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 04 del 04 de febrero de 2021 *“Por la cual se constituye y regula la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún para la vigencia 2021”*, se autorizó constituir la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2021, en cuantía total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), así:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 500.000
MANTENIMIENTO	\$ 350.000
ARRENDAMIENTOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 100.000
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	\$ 300.000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 100.000
GASTOS FINANCIEROS	\$ 20.000
TRANSPORTE Y CORREO	\$ 600.000
PERITOS, COSTOS Y GASTOS JUDICIALES	\$ 30.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.000.000</b>

Que mediante la Resolución No. 05 del 04 de febrero de 2021 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún”*, se determinó:

*“ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en la Subgerente Administrativa y Financiera, código 084, grado 07. la cual contará con apoyo del personal de planta adscrito a dicha subgerencia para la custodia y empleo de la tarjeta débito destinada para el manejo de recursos de la Caja Menor.”*

Que el ARTÍCULO OCTAVO de la Resolución No. 04 del 04 de febrero de 2021 se estableció que en caso de cancelación de la caja menor de la Entidad *“(…) su titular legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió. (...) La cancelación se ordenará mediante Resolución después de haberse legalizado todos los gastos en forma definitiva. El registro deberá ser idéntico al realizado en la legalización definitiva por cierre de vigencia”*.

**RESOLUCIÓN No. 37 DE 2021**  
**( 29 de diciembre de 2021)**

***“Por la cual se legaliza y se cierra la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2021”***

Que la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad Dra. ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA fue delegada por el Gerente General para ejercer la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún mediante la Resolución No. 05 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones No. 04 y 05 de 2021, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad Dra. ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 de Bogotá D.C., realizó consignación en la cuenta de ahorros del Bancolombia número 18852778977, mediante documento 1948131147 9 a nombre del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), el día 29 de diciembre de 2020, por concepto de reintegro de dineros de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún y allegó los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la legalización definitiva de caja menor para la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún, efectuada por la Subgerente Administrativa y Financiera código 084, grado 07, Dra. **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 de Bogotá D.C., en la cuantía total de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ORDENAR el cierre de la Caja menor.


**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.



**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: Germán Medica Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Profesional Universitario OAJ  
Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Profesional Universitario S A y F 